



Resolución Jefatural

N° 46 -2019-ACFFAA

Lima, 26 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 000032-2019-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000076-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos, *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)"*;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, se aprobó la Revisión 02 de la Directiva N° OA-DOPP-003 "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", con el objetivo de establecer procedimientos que regulen la participación de las Unidades Ejecutoras y Órganos del Sector Defensa bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; así como la de los Órganos de Línea y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el proceso de formulación, aprobación, seguimiento, monitoreo y evaluación, del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016 – 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2019-ACFFAA, se modificó el literal p) del subpárrafo 6.1. del párrafo 6. de la Directiva indicada en el párrafo anterior, en el sentido de considerar al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras;

De fecha: 26 ABR. 2019

Que, el subpárrafo 5.5 del párrafo V. de la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2 "Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, indica que *"Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales (...)"*;

Que, mediante Informe N° 000032-2019-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; señala que la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, evalúa la ejecución de los procesos del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa y las listas generales, realizando las inclusiones y exclusiones de los procesos que correspondan, asimismo evaluará y emitirá recomendación respecto a las solicitudes de delegación y de encargo de procesos solicitados por los OBAC, por lo que ha evaluado la modificación de la conformación de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, establecido en el literal p) del subpárrafo 6.1 del párrafo 6. de la Directiva N° OA-DOPP-003 "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", en el sentido que esta comisión debe conformarse por Directores o Jefes de los Órganos de la ACFFAA, siendo presidida por uno de ellos, además de un personal especialista que actúe como Secretario Técnico, manteniéndose que la Comisión Permanente debe ser designada mediante Resolución Jefatural, asimismo señala que está alineado con las normas y disposiciones vigentes respecto a los documentos normativos de la ACFFAA, por lo que recomienda se continúe con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000076-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la modificación de la Directiva indicada en el párrafo anterior, en el sentido de modificar la conformación de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, la cual deberá estar conformada por Directores y/o Jefes de los Órganos de la ACFFAA;

Estando a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 002-2019-ACFFAA y la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal p) del subpárrafo 6.1. del párrafo 6. de la Revisión 02 de la Directiva N° OA-DOPP-003 "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, de acuerdo al siguiente texto:

"p) (...) la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras; la cual estará conformada por Directores y/o Jefes de los Órganos de la ACFFAA, siendo presidida por uno de ellos, además de un personal especialista que actúe como Secretario Técnico (...)"

De fecha: 26 ABR. 2019

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 002-2019-ACFFAA.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para su conocimiento y afines.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos establecido en la Directiva DIR-OPP-001, versión 2, denominada "Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA", aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas